

**Elisa Rivera Mendoza**  
**Vocal Asesora**  
**Secretaría de Estado de Medio Ambiente**



***LA POLÍTICA DE  
MEDIO AMBIENTE  
de la  
UNIÓN EUROPEA***

# INDICE

- ANTECEDENTES
- EVOLUCIÓN
- LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MEDIO AMBIENTE
- PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA
- PRINCIPALES INSTRUMENTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE



# ANTECEDENTES

## Tratamiento del medio ambiente en la UE y contexto histórico internacional

### Años 50

Los **Tratados constitutivos de la CE** (1951-1957) no previeron expresamente la existencia de una política común para proteger el medio ambiente.

Para generar poderes de acción comunitarios para la política ambiental se utilizaron las competencias de armonización normativa y la cláusula general de ampliación de poderes (arts. 235 y 2 del Tratado CEE)

# EVOLUCIÓN

## Tratamiento del medio ambiente en la UE y contexto histórico internacional

### Años 70

- **Comunicación de la Comisión de 22 julio 1971:** exigencia de tener en cuenta la calidad de los recursos naturales y de las condiciones de vida en la misma definición y organización del desarrollo económico.
- **Declaración de los Jefes de Estado y de Gobierno en París 1972**
- **I y II Programas de Acción Medioambiental (PAMA).**
- Contexto internacional: **1972 Conferencia sobre Medio Ambiente Humano Naciones Unidas, Estocolmo**

# EVOLUCIÓN

## Años 80

- El **Acta Única Europea** (1986) constitucionalizó el medio ambiente incluyendo en el Tratado CEE un conjunto de normas relativas al mismo → **arts. 130R a 130T. Introduce además los tres objetivos de la política ambiental y los tres principios básicos de la política comunitaria.**
- En este periodo, hasta 1992, rigen los **III y IV PAMAs.**
- Se inició la creación de los instrumentos adecuados para el desarrollo estable de la política medioambiental, tanto con elementos organizativos (AEMA, 1990) y de participación (Directiva de libertad de acceso a la información ambiental, 1990), como con elementos financieros (Instrumento LIFE, 1992).

# EVOLUCIÓN

## Años 90

- Se desarrolla el **V PAMA**.
- El **Tratado de la UE** de Maastricht (1992) confirió carácter de política a la acción medioambiental. Además, se incluyeron referencias expresas al medio ambiente entre los objetivos y acciones generales de la Comunidad (arts. 2 y 3 Tratado CE: *“un alto nivel de protección y de mejora de la calidad del medio ambiente”*).
- Contexto internacional: **CONFERENCIA sobre DESARROLLO SOSTENIBLE, 1992**

# EVOLUCIÓN

## Años 90

- En 1997 el **Tratado de Ámsterdam** refuerza el principio del Desarrollo Sostenible en el Tratado de la Unión Europea.
- Actualmente constituye uno de los principales objetivos de la UE.
- Por otra parte, la integración de la protección del medio ambiente en todas las políticas sectoriales de la Comunidad pasa a un lugar destacado al principio del Tratado. Se establece una nueva numeración: **arts 174-176**. El Tratado de Ámsterdam entró en vigor en 1999.

# ACTUALIDAD

**Tratado de Lisboa**, en vigor desde 1 diciembre de 2009 → **Versión consolidada del Tratado de Funcionamiento de la UE**. Capítulo XX. Medio Ambiente y art. 4 mma es una competencia compartida entre la UE y los EEMM

**Versión consolidada del Tratado de la UE** → art 3.3



# LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MEDIO AMBIENTE

- **Consejo de Europa** (Carta del Agua 1968, Convenio de Berna 1973)
- **Instituciones de la UE:**
  - Consejo de la UE: formación de Ministros de MMA
  - Parlamento Europeo: Comisión de MMA
  - Comisión Europea: DG de Medio Ambiente y la DG de Cambio Climático
  - Comité de las Regiones
  - Consejo Económico y Social
  - Agencia Europea de Medio Ambiente

## PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA

- Abarcan prácticamente todos los ámbitos de la política medioambiental
- son muy ambiciosos en sus planteamientos
- son de naturaleza no vinculante
- son la base para una extensa legislación en materia ambiental (reglamentos, directivas, decisiones).

Junto a los PAMAs, las directivas son los principales instrumentos legales de la política ambiental, estando ambos instrumentos (directivas y PAMAs) íntimamente relacionados.

## PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA

- **Evolución del concepto:** El análisis de los PAM y las distintas directivas refleja una evolución en la política medioambiental desde posturas reactivas y centradas en la armonización de la legislación por las repercusiones económico-comerciales del tema a posturas más preventivas y centradas en la protección del medio ambiente en sí mismo.

**La política de la UE podría ser dividida en 2 etapas:**

**1ª: Hasta 1981.** Se corresponde con los 2 primeros PAMAs y se caracteriza por:

- el INTENTO DE CORREGIR, no prevenir, la contaminación
- el enfoque VERTICAL (no horizontal)
- la consideración del medio ambiente como ASUNTO INDEPENDIENTE DE LAS DEMÁS POLÍTICAS.

# PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA

**2ª: Hasta la actualidad.** Se caracteriza por:

- el énfasis en la PREVENCIÓN
- el enfoque HORIZONTAL: considerando los efectos sinérgicos de los distintos contaminantes
- la consideración del medio ambiente como POLÍTICA TRANSVERSAL QUE DEBE INTEGRARSE EN EL RESTO

# PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA

## VII PROGRAMA DE ACCIÓN «Vivir bien, respetando los límites de nuestro planeta»

Basado en:

- **En la revisión del VI PAMA:** se pone de manifiesto que no hace falta más legislación. Se requiere una mayor eficacia en la aplicación de la legislación vigente.
- **Resultados del SOER 2010**
- **Estrategia EUROPA 2020**
- **Hoja de ruta “Eficiencia en el uso de los recursos”**
- **Hoja de ruta “Hacia una economía hiporcarbónica competitiva en 2050”**
- **Estrategia de la Biodiversidad 2020**

# PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA

## VII PROGRAMA DE ACCIÓN COMUNITARIO

***Objetivo prioritario nº 1: proteger, conservar y mejorar el capital natural de la UE***

***Objetivo prioritario nº 2: convertir a la UE en una economía hipocarbónica, eficiente en el uso de los recursos, ecológica y competitiva***

***Objetivo prioritario nº 3: proteger a los ciudadanos de la UE de las presiones y riesgos medioambientales para la salud y el bienestar***

## Legislación comunitaria de referencia

### PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA Y LA BIODIVERSIDAD

Estrategia de la biodiversidad de la UE 2020

Las 2 normas fundamentales en materia de conservación del medio natural:

- **Directiva 2009/147/CE** , relativa a la **conservación de las aves silvestres**
- **Directiva 92/43/CEE**, relativa a la **conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres**

La Directiva «Hábitats» crea la red Natura 2000. Se trata de la red ecológica más grande del mundo. Consta de **zonas especiales de conservación** designadas por los Estados miembros con arreglo a la presente Directiva. Asimismo, incluye zonas especiales de protección establecidas en virtud de la Directiva «Aves».

## Legislación comunitaria de referencia

### PROTECCIÓN DE LAS AGUAS

En la UE, en materia de aguas las primeras intervenciones estuvieron justificadas por el funcionamiento mercado común.

Tras la asunción de la política ambiental como una política más de la Comunidad (Acta Única Europea, 1986), se aprobaron:

- **Directiva 91/271/CEE**: tratamiento de las aguas residuales urbanas
- **Directiva Marco del Agua**: [Directiva 2000/60/CE](#) D 2006/11/CE contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas vertidas en el medio acuático
- **D 2006/118/CE** relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.



## Legislación comunitaria de referencia

### CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

- **Directiva 2008/50/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.
- **Directiva 2010/75/CE**. Aglutina la [Directiva 2008/1/CE](#) (denominada «Directiva IPPC») y otras seis directivas en una sola directiva sobre las emisiones industriales. Se aplicará a las actividades industriales con mayor potencial de contaminación, definidas en su anexo I (sectores de actividades energéticas, producción y transformación de metales, industria mineral, industria química, gestión de residuos, cría de animales, etc.).
- **Directiva (UE) 2016/2284** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016, relativa a la **reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos**.

## Legislación comunitaria de referencia

### **GESTIÓN DE RESIDUOS : PAQUETE DE ECONOMÍA CIRCULAR:**

- PLAN DE ACCIÓN
- Directiva marco sobre residuos
- Directiva sobre los residuos de envases
- Directiva sobre vertederos
- Directivas sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y sobre los vehículos al final de su vida útil; así como sobre las pilas y acumuladores y los residuos de pilas y acumuladores.

# Legislación comunitaria de referencia

## **COSTAS Y MEDIO MARINO**

- La [DIRECTIVA 2008/56/CE](#) DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de junio de 2008 por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina)

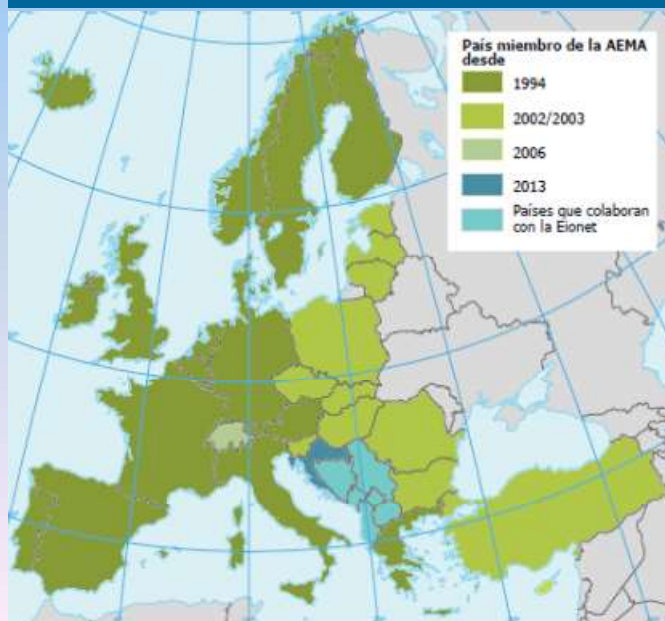
# La Agencia Europea de Medio Ambiente

Reglamento (CE) N° 401/2009 de 23 de abril relativo a la Agencia Europea del Medio Ambiente y a la Red Europea de Información y de Observación sobre el Medio Ambiente

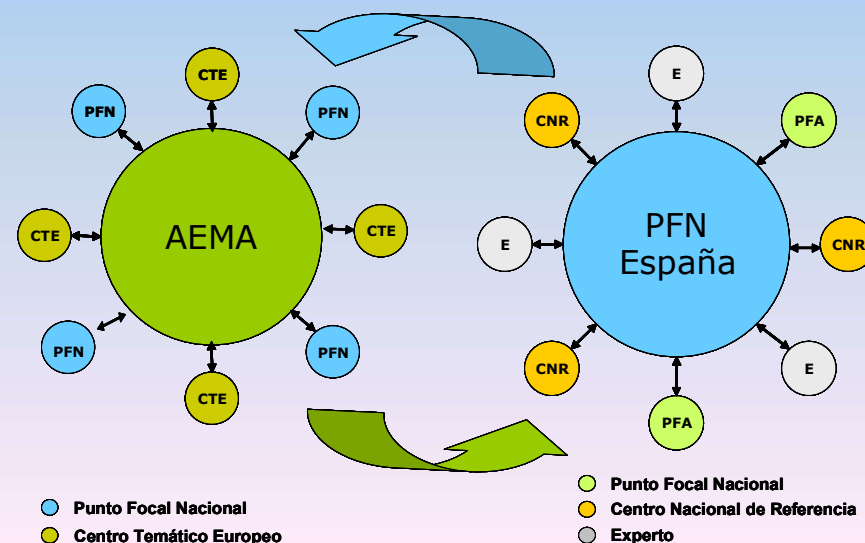
La AEMA es el Centro Europeo de Referencia para la protección y mejora del Medio Ambiente en Europa.

Proporciona apoyo técnico y científico a la Comisión y a los Estados Miembros

## Países miembros



## Estructura de la Red EIONET

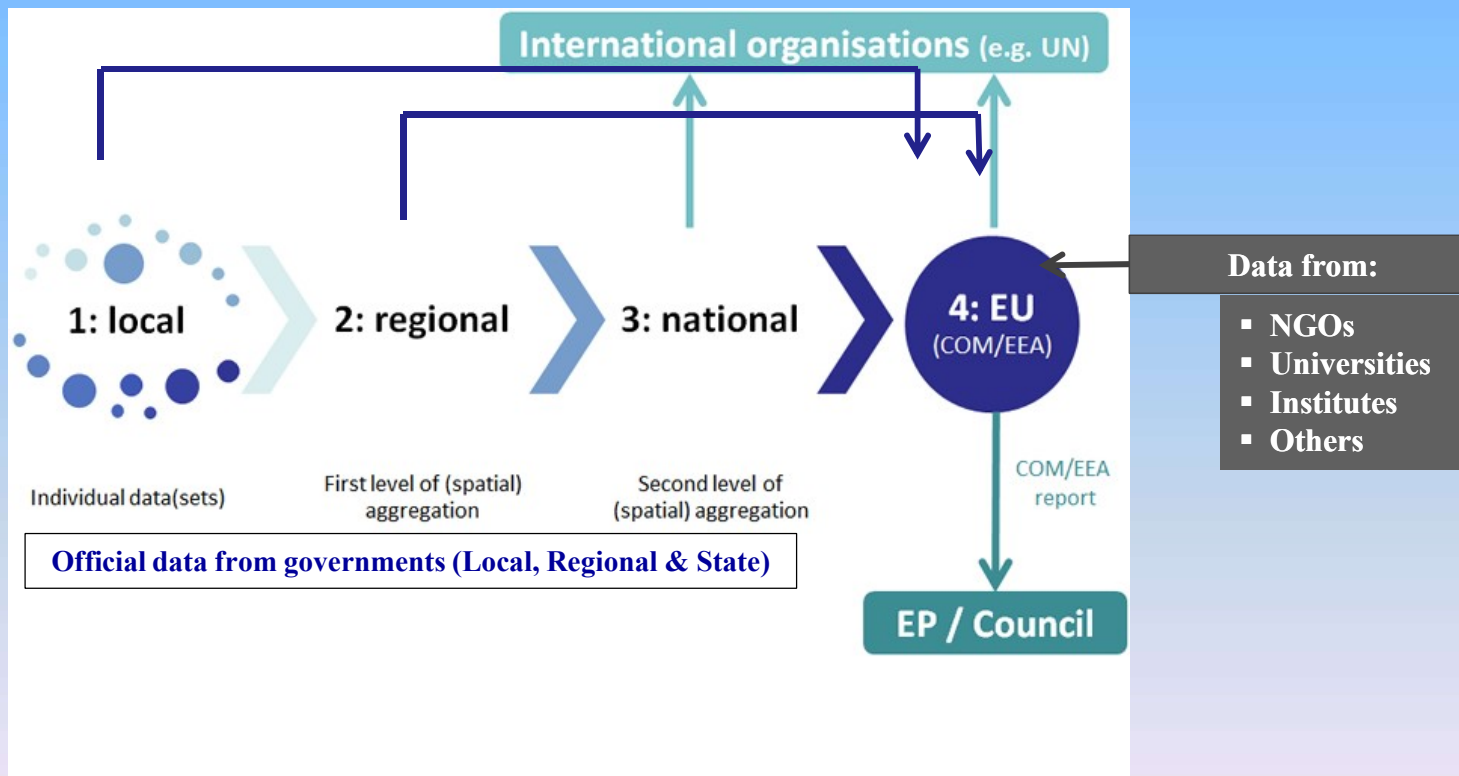


# La negociación en el seno de la UE

- **COMISIÓN EUROPEA**
  - DG ENVIRONMENT
- **PARLAMENTO EUROPEO**
  - Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria
- **CONSEJO DE LA UE**
  - WG
  - COREPER
  - Consejo de Ministros de Medio Ambiente

# La mejora de la regulación ambiental BETTER REGULATION

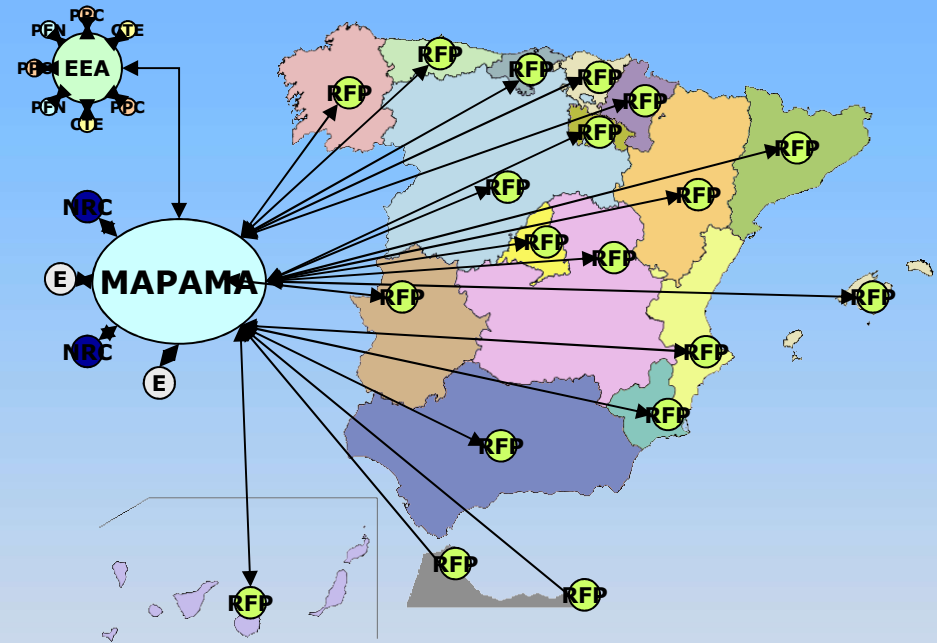
- La **eficacia de la política medioambiental** de la UE depende en de su aplicación a escala nacional, regional y local.



# La mejora de la regulación ambiental BETTER REGULATION

Problemas de aplicación  
de la legislación  
medioambiental.

Elevado número de  
procedimientos de  
infracción.



# La mejora de la regulación ambiental BETTER REGULATION

## *Algunas cifras:*

- Coste de la no aplicación legislación: 50.000 millones EUROS/año
- Volumen de negocios de la industria medioambiental: 300 000 millones de EUROS



## La mejora de la regulación ambiental **BETTER REGULATION**

- La Comisión ha lanzado diferentes iniciativas sobre la mejora de la legislación “*Better Regulation*” para crear un marco reglamentario claro, estable, previsible y propicio al crecimiento y el empleo.
- El programa general para la mejora de la legislación está formado por varios **elementos principales**:
  - 1) Acuerdo Interinstitucional sobre la mejora de la legislación.
  - 2) Comunicación «Legislar mejor para obtener mejores resultados - Un programa de la UE».

## La mejora de la regulación ambiental BETTER REGULATION

### Comunicación «Legislar mejor para obtener mejores resultados - Un programa de la UE».

- Nuevo modelo de evaluación denominado “**Control de adecuación**” conocido en inglés como “***Fitness Check***”.
- El **Fitness Check** o adecuación de la normativa es una evaluación que se ha realizado tanto para la evaluación de numerosas piezas de legislación medioambiental así como en el área de energía y cambio climático.
- Como ejemplos concretos en medio ambiente, la Comisión aplicó el “***Fitness Check***” en relación al **Paquete de Economía Circular**, la **Directiva Marco sobre la Estrategia Marina**, la **Directiva Marco del Agua**, la **Directiva de Emisiones Industriales** y **Directiva de Calidad del Aire**, o en las directivas de naturaleza.

## La mejora de la regulación ambiental BETTER REGULATION

Comunicación “*Hacer efectivos los beneficios de las políticas ambientales de la UE mediante la revisión periódica de su aplicación*”.

**“*Environmental Implementation Review*” (EIR por sus siglas en inglés)** como herramienta para mejorar la aplicación de la legislación y la política medioambiental de la Unión Europea

El EIR se materializa **en un ciclo bienal de análisis, diálogo y colaboración**, que culmina con la publicación de los **informes de países** (*country report*).

# La mejora de la regulación ambiental BETTER REGULATION

Los informes del primer ciclo se publicaron en febrero de 2017 acompañando la Comunicación de Comisión Europea de 2017 para la **“Revisión de la aplicación de la normativa medioambiental de la UE: problemas comunes y cómo combinar esfuerzos para obtener mejores resultados”**



Comisión Europea

Revisión de la aplicación de la política medioambiental de la UE: puntos destacados

**España**



“La legislación medioambiental de la UE mejora la vida de las personas, pero las normas solo funcionan si realmente se aplican. Las leyes medioambientales, entre muchas otras cosas, mejoran la calidad del agua y del aire, aumentan las tasas de reciclado y protegen la naturaleza. Además, aportan importantes ventajas económicas. Eso sí, solo son eficaces si se aplican. Es aquí donde entra en juego la revisión de la aplicación de la política medioambiental (EIR) como parte de nuestra respuesta a los ciudadanos, que quieren que la UE garantice la correcta aplicación de las normas medioambientales en sus países.”

**Karmenu Vella**  
Miembro de la Comisión Europea responsable de medio ambiente, asuntos marítimos y pesca

# La mejora de la regulación ambiental BETTER REGULATION

## El ciclo EIR



European  
Commission



El EIR es un ciclo bienal de análisis, diálogo y colaboración específica para impulsar la aplicación de la normativa medioambiental de la UE



**28 Informes por Estados miembros** con los principales retos, oportunidades y éxitos

**Comunicación:** Informe de Síntesis sobre tendencias y retos comunes

Anexo con todas las **actuaciones propuestas**



**Diálogos bilaterales** inclusivos, multisectoriales y multinivel.

**Intercambio de opiniones políticas** en el Consejo

**Acciones concretas:** como guías para reformas; el instrumento **Peer 2 Peer** para intercambiar experiencias y conocimientos, proyectos bilaterales, conclusiones políticas, etc.

# La mejora de la regulación ambiental BETTER REGULATION

## Objetivo del Programa:

- **Apoyar la difusión de buenas prácticas que pueden adaptarse a la situación concreta en distintos Estados miembros.**
- **Mediante un instrumento de intercambio de expertos que participan en la aplicación de la política y la legislación medioambientales de la UE.**
- **Relacionado con los temas tratados en el marco de la revisión de la aplicación de la normativa medioambiental (EIR).**



# La mejora de la regulación ambiental BETTER REGULATION

## “Acciones de la UE para mejorar el cumplimiento y la gobernanza medioambiental”

- En 2017, las redes de agentes de policía, inspectores y fiscales firmaron un memorando de entendimiento que reconoce el valor de los estrechos vínculos entre ellos en la lucha contra los delitos medioambientales.

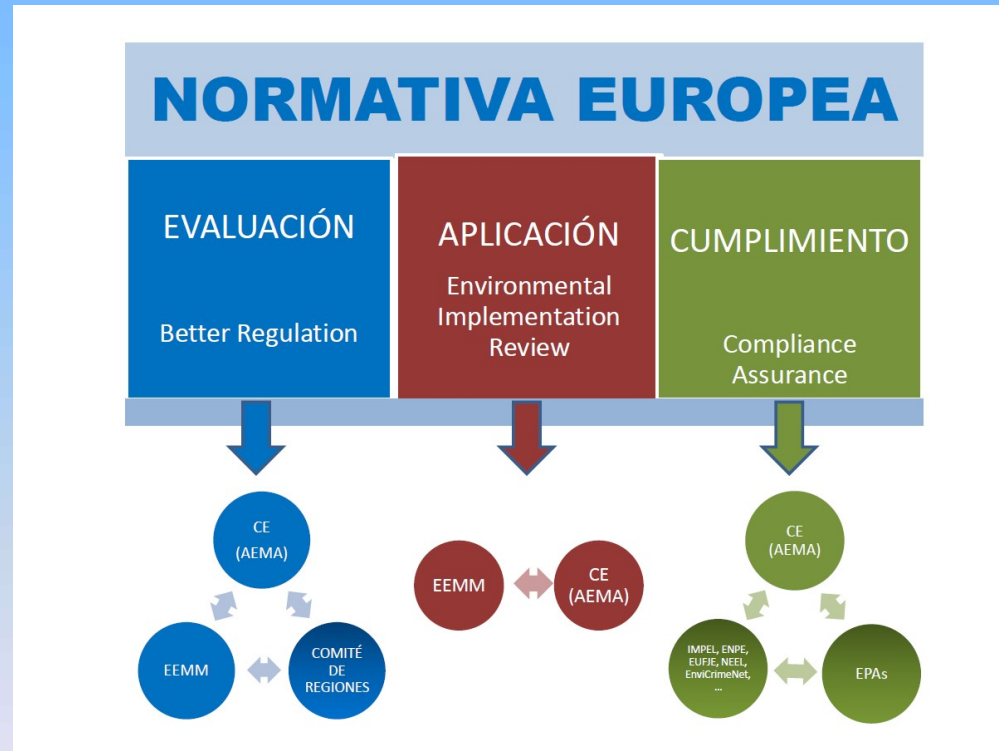


## GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO MEDIOAMBIENTAL

PLAN DE ACCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA



# La mejora de la regulación ambiental BETTER REGULATION





# FUENTES

- [http://www.europarl.europa.eu/aboutparliament/es/displayFtu.html?ftuld=FTU\\_5.4.1.html](http://www.europarl.europa.eu/aboutparliament/es/displayFtu.html?ftuld=FTU_5.4.1.html)
- [http://europa.eu/legislation\\_summaries/environment/index\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/environment/index_es.htm)



**Gracias por vuestra atención**